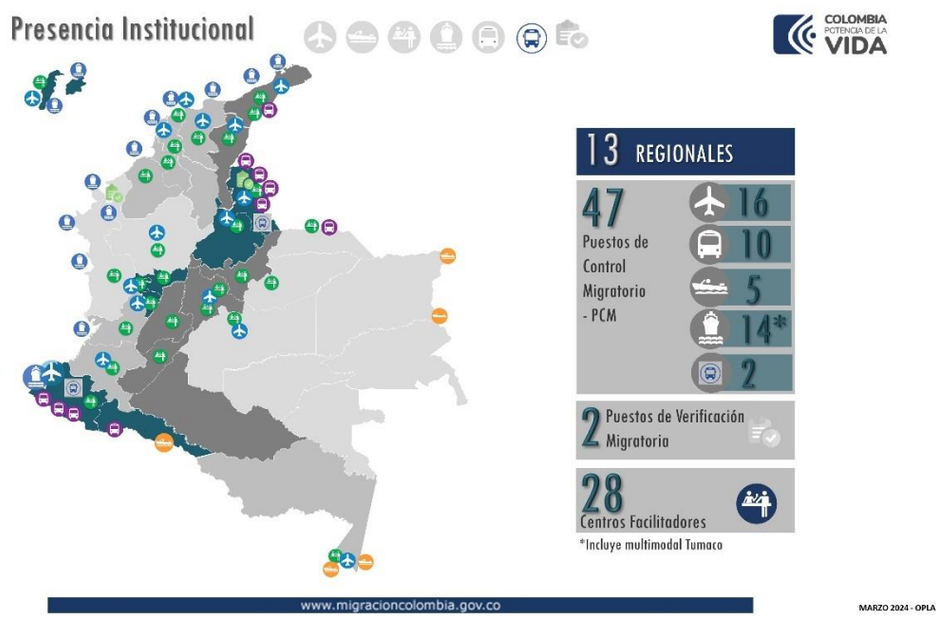
En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y siete (47) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, dos (2) Puesto de Verificación Migratoria y veintiocho (28) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta Entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional.



La proyección institucional de la Entidad en cuanto a su fortalecimiento y consolidación como autoridad migratoria, le abre espacios en la gestión pública a través de su labor efectiva, integradora y de contribución, evidenciada en los estándares de calidad de sus procesos misionales, estudios de la gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como, en el desarrollo e impulso de Políticas Públicas Sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales -TLC, Integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

En este sentido, Migración Colombia se establece como autoridad migratoria, encargándose de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, así como llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

En concordancia con lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

- *"Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos que requiera la entidad.*
- *Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de la entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (…)*
- *Actualizar los inventarios de los bienes y garantizar el aseguramiento de los mismos…"*

- **SITUACIÓN ACTUAL:**

La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, al ser una entidad de orden nacional propende por el estricto cumplimiento del artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, el cuál estipula que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas*", la Ley 99 de 1993 "*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA y se dictan otras disposiciones*", así como del Decreto 1076 del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* que establece los lineamientos de cumplimiento en tema ambiental para la ejecución de actividades de la Entidad.

En la vigencia 2018, la entidad se inscribió voluntariamente al programa de gestión ambiental empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá-AERCAR; en su desarrollo, la UAEMC recibió una visita de diagnóstico para cada una de las sedes que se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá y cuyo objetivo fue evaluar el cumplimiento del marco legal ambiental aplicable y establecer el porcentaje de avance de implementación del Sistema de gestión ambiental. Como resultado la autoridad ambiental recomendó realizar convenios o procesos de contratación con gestores ambientales licenciados que pudieran gestionar debidamente los residuos con tratamiento especial que se generan en las sedes evaluadas y se hiciera extensivo a las sedes que la Entidad tiene en todo el territorio nacional.

En este sentido, es de resaltar que, la aceptación de la oferta No. 031 de 2019 "*Por la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. 039 del 19 de julio de 2019"* cuyo objeto consistió en "*Contratar la prestación de los servicios de recolección, pesaje, transporte, almacenamiento temporal y disposición final adecuada de residuos peligrosos, eléctricos y electrónicos y otros residuos que se encuentran en las sedes de la Entidad a nivel nacional*", le fue adjudicada a la empresa LITO SAS a un término de 5 meses. Este contrato contó con cuatro prórrogas, la primera a 30 de diciembre de 2020, la segunda a 30 de diciembre de 2021, la tercera a diciembre de 2022 y la última a término de ejecución el 30 de junio de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la disposición final de aquellos bienes catalogados como residuos peligrosos, especiales y RAEE generados en la vigencia 2018.

En este contexto, la Entidad a través de la Resolución 2519-1 de 2023, actualizó su Política Ambiental, la cual propende articular las directrices establecidas en la NTC 14001:2015, el diagnóstico inicial de la gestión ambiental y los lineamientos del Modelo de Planeación MIPG de la Entidad. Esto, con el fin de manifestar su compromiso frente la prevención de la contaminación, la mitigación y/o compensación de los impactos ambientales generados en el desarrollo de sus actividades, por medio del establecimiento y cumplimiento de objetivos ambientales, enmarcados en el cumplimiento normativo vigente y aplicable.

En el marco de lo anterior, la Entidad requiere contratar a un gestor ambiental para que realice: 1) Transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electromagnéticos - **RAEE**, cumpliendo estrictamente con el Decreto 284 del 2018 *"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones*"; y 2) la gestión integral de **residuos aprovechables**, que incluya su recolección , transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final y otros residuos producto de las actividades misionales de la Entidad. Cabe aclarar que, para esta contratación no se requerirá dichos servicios para los residuos catalogados como peligrosos.

- **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

En el contexto de la situación actual de la Entidad, se hace necesario contratar la prestación de los servicios de recolección, pesaje, transporte, almacenamiento temporal, aprovechamiento, tratamiento y disposición final adecuada de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y los demás residuos aprovechables generados en la Entidad a nivel nacional.

Por todo lo anterior, algunas ventajas que este proceso de contratación le permite a la Entidad son:

- Gestionar en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, los impactos ambientales significativos y contribuir a la mejora continua del desempeño ambiental en la Entidad
- Cumplir a cabalidad con la normativa ambiental referenciada en el apartado anterior.
- Optimizar las áreas y el espacio físico que actualmente se encuentran ocupadas por estos bienes o residuos.
- Promover la mejora continua en términos de gestión ambiental en la Entidad.
 Cumplir con la política ambiental definida internamente por la Entidad.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de funcionamiento a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	**No Plan de Adquisiciones.**	PAABS-2024-V7.
	Consecutivo.	326.
Tipo de presupuesto asignado.	Gastos de Funcionamiento.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	Recolección, pesaje, transporte, aprovechamiento, tratamiento y//o disposición final adecuada de material de elementos aprovechables, no aprovechables y los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y otros residuos producto de las actividades misionales de la Entidad.	
Código BPIN No.	No Aplica.	

Igualmente, con la contratación que se solicita la Subdirección Administrativa y Financiera de Migración Colombia busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

Denominación.	Plan de Gestión Ambiental.
Meta.	Disponer de los residuos generados en la Entidad a nivel nacional.
Actividad principal.	Garantizar la contratación de un gestor autorizado para la disposición de residuos.
Actividad desagregada.	Realizar la recolección y disposición final de los residuos aprovechables y RAEE de la UAEMC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.	Contratar la prestación de los servicios de recolección, pesaje, transporte, aprovechamiento, tratamiento y//o disposición final adecuada de material de elementos aprovechables, no aprovechables y los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y otros residuos producto de las actividades misionales de la Entidad.

2.2 Clasificación UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12	Eliminación y tratamiento de desechos	23	Servicios de reciclables.	05	Reciclaje de productos basados en computadores.
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12	Eliminación y tratamiento de desechos	23	Servicios de reciclables.	06	Reciclaje de papel.
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12	Eliminación y tratamiento de desechos	23	Servicios de reciclables.	07	Reciclaje de cartón.
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12	Eliminación y tratamiento de desechos	23	Servicios de reciclables.	08	Reciclaje de madera.
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12	Eliminación y tratamiento de desechos	23	Servicios de reciclables.	09	Reciclaje de plástico.
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12	Eliminación y tratamiento de desechos	23	Servicios de reciclables.	10	Reciclaje de metal.
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12	Eliminación y tratamiento de desechos	23	Servicios de reciclables.	11	Reciclaje de vidrio.

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

Ambiental:
Los proponentes deberán anexar a la propuesta las licencias ambientales contenidas en el Decreto 284 del 2018 "*Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones*".

El proponente debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"., referente a los requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga de mercancías peligrosas, en el caso que aplique.

Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

Técnico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

2.4 Obligaciones del contratista.

2.4.1. Generales.

El contratista se obliga para con la Entidad a:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
5. Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y

		demás que se requieran. **10.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente. **11.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **12.** Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato. **13.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato. **14.** Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **15.** Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **16.** En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual. **17.** Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **18.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas. **19.** Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio. **20.** Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a **noventa (90) días** de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuentahabiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. **21.** Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el **SIIF**. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, tanto la certificación bancaria como el formulario de creación de terceros en el SIIF sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal. **22.** El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28. **23.** El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo. **24.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
	2.4.2. Específicas.	El contratista se obliga para con la Entidad a: 1. Suministrar las especificaciones técnicas de embalaje con las cuales deben estar los bienes y residuos que serán recogidos en las sedes de la Entidad a nivel nacional. 2. Contar con los permisos, licencias y/o convenios que haya lugar en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, para la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de acuerdo a los residuos generados y entregados por la Entidad. 3. Disponer de vehículos de transporte adecuados y de acuerdo al volumen de residuos a gestionar. 4. Recolectar, pesar y cargar en los vehículos los bienes dados de baja, así como los residuos de dotación, eléctricos y electromagnéticos que se generen en la Entidad y a los cuales se solicita la recolección correspondiente. 5. Transportar, almacenar, aprovechar y/o disponer los residuos eléctricos y electromagnéticos, y otros residuos dando cumplimiento al Decreto 284 del 2018. 6. Generar las certificaciones correspondientes al manejo tratamiento y disposición final de los bienes y residuos entregados en las sedes especificadas en el numeral 10.1 de este documento en un plazo no mayor a 30 días calendario. 7. Realizar la destrucción y aprovechamiento de los residuos tipo canets, textiles, entre otros que cuenten con logos de la Entidad, remitiendo las evidencias fotográficas. 8. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones afines al objeto de este contrato. 9. Garantizar que el personal utilizado para el desarrollo del contrato cuente con cobertura en seguridad social y los elementos de protección personal requeridos en el Decreto 1072 del 2015. 10. Atender todas las recomendaciones relacionadas con el manejo de residuos, eléctricos y electromagnéticos; y otros residuos contenidas en la Guía de Manejo de Residuos de la Entidad o comunicadas por el gestor ambiental de la Entidad de manera formal. 11. Las demás que se requieren para dar cumplimiento al objeto contractual.
2.5 Obligaciones de Migración Colombia.		1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. 2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del

	Contrato en las condiciones pactadas. 4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. 7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. 9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.
2.6 Informes y/o productos.	1. Firma de los registros y actas de entrega de los bienes y residuos entregados por la Entidad en la sede determinada. (Formato físico). 2. Firma de la lista de chequeo realizada al transportador de mercancías peligrosas de acuerdo con los requisitos contenidos en el Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". (Formato físico), en el caso de la recolección de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE. 3. Informe de recepción de bienes y residuos por cada sede a la cual se le realice el proceso de entrega de residuos sólidos e informes de la entrega y destrucción de material que contenga logos de la Entidad. (Formato digital). 4. Certificados de Disposición Final de los residuos tanto aprovechables como RAEE, este último debe estar certificado con un gestor autorizado para el tratamiento de este tipo de residuos; lo anterior identificando el tipo de residuo, cantidad (Kg), lugar de recolección y tratamiento realizado de acuerdo a cada tipo. (Formato digital) Los anteriores soportes deberán presentarse en dado caso que se hayan efectuado los respectivos servicios de recolección, transporte y tratamiento de residuos, solicitados por la Entidad y efectuados por el proveedor, en el mes respectivo.
2.7 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	Licencia ambiental vigente para la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición de residuos tipo RAEE`s. Adicionalmente, los relacionados en los numerales 2.4 y tercero (3) del presente documento.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La Entidad requiere contar con el servicio de recolección, pesaje, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento, reciclaje y/o disposición final adecuada Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y aquellos elementos y residuos aprovechables, los cuales son generados en algunas sedes de la Entidad. Dado lo anterior, se relacionan en el Anexo 1, la cantidad de bienes por regional y ciudad con los que cuenta la Entidad:

Regionales:

REGIONAL	SEDE	DIRECCIÓN
Nivel Central	Bogotá D.C (Cundinamarca)	Calle 100 #11B-27
Regional Orinoquia	Arauca (Arauca)	Carrera 21 #17-73 Barrio La esperanza
Regional Oriente	Cúcuta (Norte de Santander)	Calle 22N #8-47 Zona industrial
Regional Occidente	Cali (Valle del Cauca)	Avenida 3A norte #50N-20 Barrio la Flora
Regional Guajira	Maicao (Guajira)	Calle 16# 3-28 Barrio los olivos
Regional Eje Cafetero	Pereira (Risaralda)	Avenida 30 de agosto # 26-37
Regional Caribe	Cartagena (Bolívar)	Carrera 20B # 29-18 Barrio pie de la Popa
Regional Atlántico	Barranquilla (Atlántico)	Carrera 42 #54-77 Barrio el Recreo
Regional Andina	Bogotá D.C (Cundinamarca)	Calle 100 #11B-27
Regional Amazonas	Leticia (Amazonas)	Calle 9 #9-62 Barrio Centro
Regional Antioquia	Medellín (Antioquia)	Calle 19 #80A-40 Barrio Belén la Nubia

Dado lo anterior, el gestor que realice las actividades de recolección, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los elementos del anexo relacionado, deberá:

- Prestar el servicio hasta máximo 15 días hábiles después de la realización de la solicitud.
- Realizar la recolección de la totalidad de los residuos generados en las ciudades y sedes en las que son almacenados y se relacionaron en la tabla anterior.
- Contar con la licencia ambiental vigente para la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición de residuos tipo RAEEs, en cumplimiento del Decreto 284 de 2018 de acuerdo al tratamiento de disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE's.
- Transportar los residuos generados en las regionales y sedes de la UAEMC que lo requieran.
- Entregar el correspondiente manifiesto de recolección de residuos indicado tipo de residuo, corriente, cantidad transportada en kg, datos del vehículo y destino.
- Firmar los formatos requeridos por parte de la Entidad y los cuales se relacionan a continuación: AGAF. 68 registro de entrega de residuos V2 y AGAF. 78. Lista de chequeo Transporte de Residuos Peligrosos V1, al momento de realizar cada servicio.
- El proveedor deberá realizar el pesaje de los residuos con su báscula, la cual debe contar con el certificado de calibración vigente; dicha actividad debe

ser realizada antes de ingresarlos al vehículo.
- El proveedor deberá informar oportunamente al supervisor del contrato cuando éste realice o tenga alianzas con empresas que efectúen las actividades descritas anteriormente, estas deberán contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones requeridas.
- Entregar el correspondiente certificado de disposición final de los residuos recolectados en la UAEMC, con máximo 30 días después de su recolección.

Cabe aclarar que, en el transcurso de la ejecución del contrato se podrán generar bienes o residuos adicionales al anexo técnico, los cuales requerirán la recolección por parte del proveedor. De igual forma, cabe aclarar que, para esta contratación no se requerirá de los servicios descritos en el objeto de este contrato para los residuos catalogados como peligrosos.

Notas:

1. La recolección de los elementos y residuos solamente se realizará una vez por sede.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 Valor del contrato.	El valor estimado del contrato será a costo $0
4.2 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.	No aplica. Este contrato es a cero costo para Migración Colombia de conformidad con lo expuesto en el numeral 4.3.
4.3 Justificación.	De acuerdo con las condiciones técnicas expresas en el numeral tres (3) del presente documento, en las cuales se enmarcan aquellos bienes dados de baja y, aquellos potencialmente recuperables y reciclables, los cuales son de beneficio para un tercero al darle un tratamiento adecuado, la Entidad entregará los elementos y residuos, con el fin de disponer de dichos materiales y en contraprestación no generará erogación alguna por parte del tercero ni por la Entidad, tal y como se describe en el estudio de mercado del presente documento.
4.4 Análisis del Sector.	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas a: Recolectar, transportar, almacenar temporal y realizar la disposición final adecuada de residuos peligrosos, eléctricos y electrónicos, y otros residuos de carácter peligroso y/o especial que se encuentran en las sedes de la Entidad, a nivel regional, que prestan sus servicios a las Entidades y organismos del Estado. Es importante tener en cuenta, que estas personas jurídicas o naturales, deben estar inscritas como proveedores en la plataforma de SECOP II. **1. ANÁLISIS DEL MERCADO:** **INDICADORES MACROECONOMICOS** ❖ **Producto Interno Bruto –PIB[1]** Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en el 2023 y del 1,4% en el 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastraran la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad del 2025. La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se seguirán aumentando los incentivos para la creación de empleo formar reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad. **EL CRECIMIENTO SE HA RELENTIZADO** El crecimiento del PIB se ha ralentizado de forma considerable desde finales de 2022 y la confianza de los consumidores y empresas sigue siendo relativamente escasa. La inversión ha caído bruscamente a niveles inferiores al 18% del PIB, frente al 22% de promedio durante el periodo 2014-2019. Las elevadas tasas de interés y la incertidumbre política son los principales factores que lastran la inversión. Además, se ha producido un endeudamiento de las condiciones financieras al tiempo que ha aumentado los costos de financiación y los criterios de préstamo se han vuelto más estrictos. El consumo privado, motor clave de la fuente de recuperación tras la pandemia, también se ha debilitado. Por el momento, la ralentización no se ha trasladado al mercado laboral, donde la tasa de desempleo se sitúa 1,5 puntos porcentuales por debajo de los niveles anteriores a la pandemia. El endurecimiento de la política monetaria, con las tasas de interés en niveles del 13,25% desde mayo, ha contribuido al descenso de la inflación hasta el 10,5% interanual en octubre. La inflación subyacente se situó en el 9,5%. La inflación ha ido descendiendo a pesar de las importantes subidas de los precios de la energía, sobre todo del combustible, y del aumento del 16% en el salario mínimo en enero, cuya repercusión se ha hecho notar especialmente en el sector servicios. La alineación de los precios nacionales de la gasolina, anteriormente subvencionados, con los precios internacionales mitiga el impacto de los precios mundiales del petróleo en las finanzas pública del país. Se espera que la gravedad actual del fenómeno meteorológico del niño, que podría causar sequias y ejerce presión el precio de los alimentos debido a la caída de la cosecha, alcance su punto máximo a principios de 2024. **TAZA DE CRECIMIENTO ANUAL – PIB**

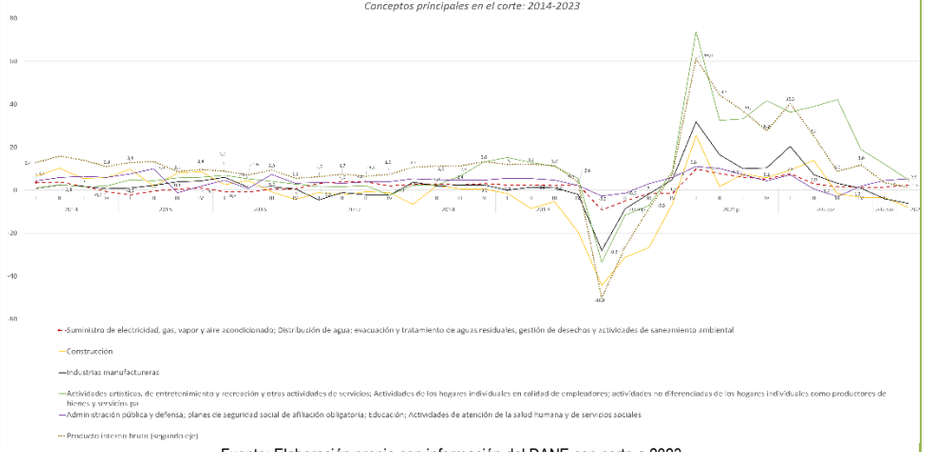
[1] Información tomada de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IIItrim2023.pdf

A nivel general, desde el punto de vista de la producción, el PIB en su serie original en Colombia tenía una tendencia creciente posterior al año de pandemia en 2020. Con el des aceleramiento de la economía, empieza una recuperación durante el tercer trimestre de 2020. No obstante, durante la vigencia 2022 inicia un nuevo proceso de decrecimiento, llegando el PIB a nivel productivo a 0,3% (2023-III) frente al mismo periodo del año anterior (2022-III).

En este mismo periodo, las actividades que presentan una caída en la producción son el sector de la construcción (-8%) y de las industrias manufactureras (-6,2%). El sector de evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental se mantiene estable entre el cuatro trimestre de 2022 y el segundo de 2023, en un rango de crecimiento anual de entre el 3,5% y 3,8%. No es un sector que tenga una gran fluctuación en la economía, por ende, su comportamiento constante solamente es perjudicado por la pandemia durante 2020.

Tasa de Crecimiento Anual del PIB Nacional - Producción

Conceptos principales en el corte: 2014-2023



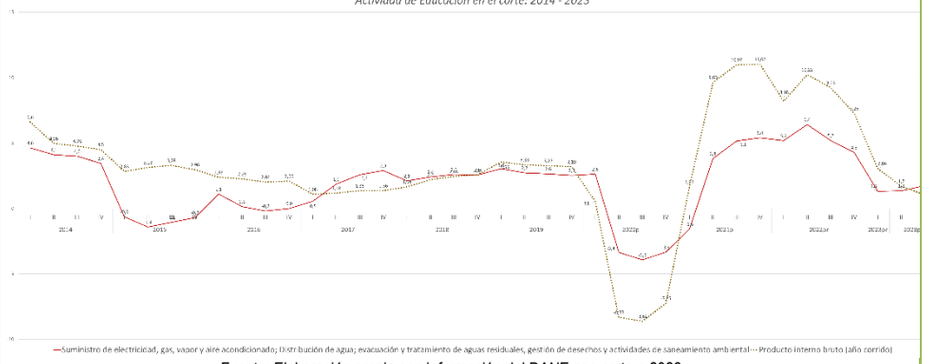
Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

A nivel del crecimiento año corrido en la producción, el PIB crece en 1% frente al mismo periodo del año anterior, reflejando la dinámica decreciente de la serie original. Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, presentan el mayor crecimiento durante el periodo con un 11,8%. De las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creciendo un 4%.

El sector de evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental presenta un leve comportamiento al crecimiento a nivel de análisis de la tasa de crecimiento año corrido. Mientras en el segundo trimestre de 2022 alcanzó el pico de crecimiento año corrido de 6,4%, caes hasta el primer trimestre de 2023 a 1,3%, ascendiendo hasta 1,7% durante el tercer trimestre de 2023.

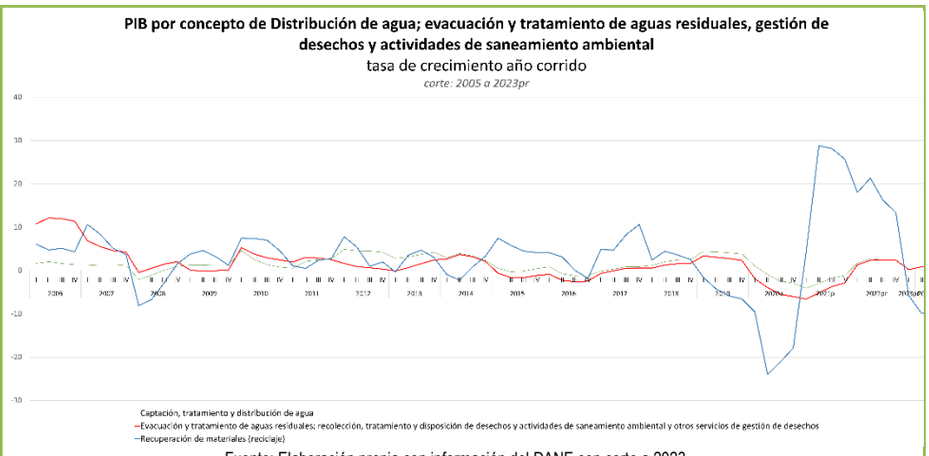
Tasa de Crecimiento Año Corrido del PIB Nacional - Producción

Actividad de Educación en el corte: 2014 - 2023



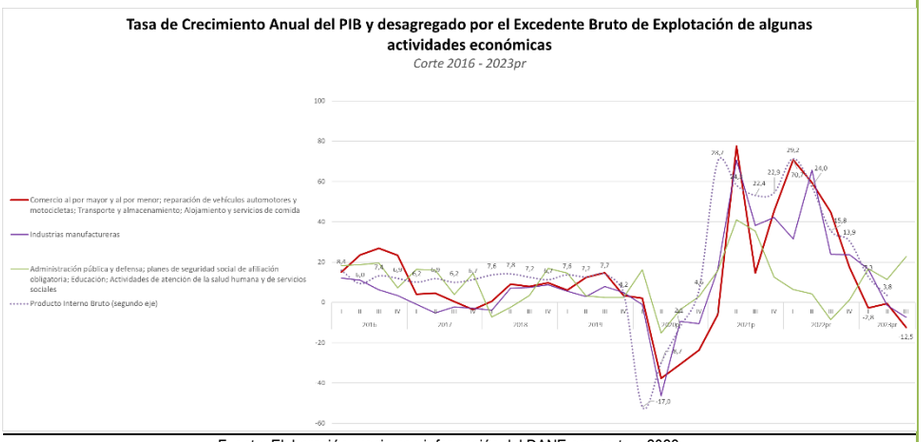
Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

Año corrido el sector en cuestión en el presente estudio técnico presenta una recuperación posterior a la pandemia, diferenciándose entre las dos actividades principales: por una lado, las actividades de saneamiento ambiental presentan un comportamiento más bien constante en el tiempo, con cierto proceso de crecimiento en la nueva realidad; A su vez, el reciclaje presenta un comportamiento más dinámico, siendo mucho más afectado en época de pandemia al caer su crecimiento casi al 25%, recuperándose de una manera vertiginosa hasta el segundo trimestre de 2021, y empezando un proceso de desaceleración que se mantiene hasta 2023. Esto refleja que, en esta última actividad económica, no existe un panorama que refleje estabilidad.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

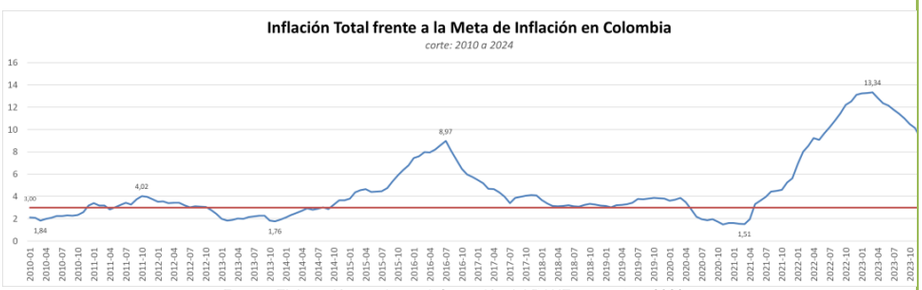
El aporte en el PIB lo presenta principalmente en el excedente bruto de explotación, pues a nivel de la tasa de crecimiento anual se evidencia cómo mientras la curva de la agrupación asciende en el periodo pospandemia hasta 2021 y en su caída posterior, así mismo se presenta el crecimiento y caída en el PIB nacional. La economía colombiana posee una estrecha dependencia a las fuentes de energía no renovables, pues su demanda continuará aumentando por lo menos en la década próxima. Pero también existe el proceso de fortalecimiento que desde el Gobierno Nacional se ha venido adelantando para acelerar la transición energética en Colombia y que contiene artículos importantes en el Plan de Desarrollo vigente. No obstante, no se presenta el mismo comportamiento el valor agregado a nivel del ingreso mixto, pues allí es mayoritario el crecimiento y caída de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación. En su tasa de crecimiento anual del PIB, el sector de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas (…) es uno de los más afectados pues presenta un crecimiento negativo de 12.5% frente al año anterior.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

- ***Inflación***

Durante el tercer trimestre de 2023 se llega al pico histórico a nivel de la inflación, alcanzando el 13,34 %, en un proceso de incremento sostenido desde el tercer trimestre de 2021. Actualmente, la inflación se ubica en un 8,35 %, aún lejos de la meta planteada por el Banco de la República del 3 %. No obstante, reflejando un comportamiento optimista de decrecimiento.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

- ***Índice de precios al consumidor[2]***

[2] Información tomada de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-dic2023.pdf

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en la siguiente tabla:

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)					
Índices - Serie de empalme 2019 - 2023					
Mes	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Enero	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27
Febrero	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40
Marzo	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77
Abril	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80
Mayo	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38
Junio	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78
Julio	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45
Agosto	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39
Septiembre	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11
Octubre	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45
Noviembre	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09
Diciembre	103,80	105,48	111,41	126,03	**137,72**
Actualizado el 09 de enero de 2024					

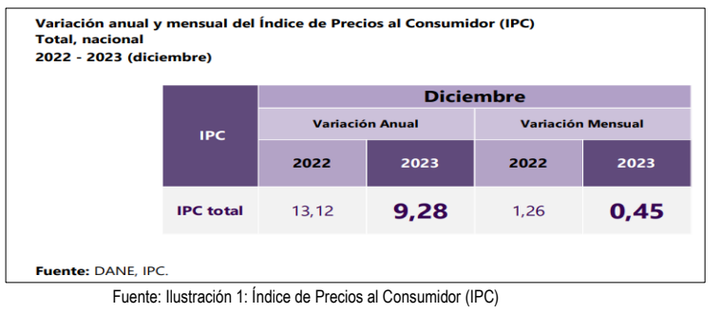
Fuente: DANE.

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2023 (9,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

La división Transporte registró una variación anual de 15,42%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (44,80%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (20,19%) y compra y cambio de aceite (15,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-9,03%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-1,30%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 13,22%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,98%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (8,29%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (12,11%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,12%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,10%) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).



Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Ilustración 1: Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En el mercado colombiano existen empresas que ofrecen varios servicios de gestión integral de residuos tipo RAEE (recolección, manejo, transporte, aprovechamiento, y/o disposición final) que se encuentran reguladas por la normatividad ambiental y las autoridades ambientales competentes.

Existen algunas ofertas de empresas prestadoras de este servicio en diferentes ciudades del país, con términos de servicio similares, y operan de acuerdo a las licencias ambientales respectivas.

Dado lo anterior, se realizó la consulta través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la base de los datos gestores ambientales autorizados, mediante licencia ambiental vigente y el cubrimiento de las actividades autorizadas, a continuación, se muestra la relación presentada:

CONVECCIONES		
R	Recolección	No
TR	Transporte	No
AL	Almacenamiento	Si
T	Tratamiento	Si
AP	Aprovechamiento (recuperación/reciclado)	Si
DF	Disposición final	Si

RAZÓN SOCIAL	PROCESO
C. I. METALEXPORT S.A.S.	AL-AP
ALTERO SAS	AP
ECOAMBIENTES S.A.S.	AL-AP-DF
GEO - ECOLOGICOS S.A.S	AL-AP
GREEN WASTE SAS ESP	AL-T-AP-DF
MEGASERVICIOS PLUS	AP
GREENERS RECYCLING	AP
CLICK ON GREEN S.A.S.	AL-AP
COMPUTADORES PARA EDUCAR	AL-AP
E-WASTE SOLUTIONS S.A.S.	AL-AP
ECOSISTEMA SAS	AL-AP
GAIA VITARE S.A.S.	AL-AP
LITO S.A.S.	AP
PROCESOS REUTILIZABLES INDUSTRIALES -PROUTILES LTDA	AL-AP
RECICLAMAS GESTORES AMBIENTALES SAS	AL-AP
CI RECYCLABLES S.A.S.	AL-AP
G SOLUTIONS SAS	AL-AP
PEACHTREE TRADING SAS	AL-T-AP
INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S.P	AL-T-AP-DF
TUR COLOMBIA LIMITED S.A.S	AL-AP
FUNDACIÓN NACIONAL CONTAMINACIÓN TECNOLÓGICA TESLA	AL-AP
ECOLGREEN COLOMBIA SAS	AL-T-AP
GAIA VITARE S.A.S.	AL-T-AP
RECUPERADORA Y FUNDICIONES M&S	AL-AP
PROCESOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. - PROAMBIENCO	AL-T-AP
CI INNOAMBIENTAL S.A.S	AL-AP
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL REGIONAL VALLE, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	AL-AP

De acuerdo con la tabla anterior, se realiza el proceso de filtrar aquellos gestores que tengan un mayor cubrimiento de las actividades requeridas por el objeto de este proceso, con el fin de garantizar que los oferentes puedan responder por el manejo adecuado de los bienes y residuos que la Entidad requiere para su adecuada disposición final, dado lo anterior se tiene la siguiente información:

RAZÓN SOCIAL	PROCESO
ECOAMBIENTES S.A.S.	AL-AP-DF
GREEN WASTE SAS ESP	AL-T-AP-DF
PEACHTREE TRADING SAS	AL-T-AP
INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S. P	AL-T-AP-DF
ECOLGREEN COLOMBIA SAS	AL-T-AP
GAIA VITARE S.A.S.	AL-T-AP
PROCESOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. - PROAMBIENCO	AL-T-AP

Dado lo anterior, el estudio de mercado se realizó a partir de la revisión de precios por solicitud de cotización enviada a once (11) diferentes gestores ambientales durante el presente año, de los cuales se recibió respuesta por parte de tres (3) empresas; de este modo, y en conjunto con la información del sector, permitieron delimitar el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de cotización:

Tipo de residuo	**Unidad de medida (Kg)**	**Residuos Aprovechables**	**Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE**	**Valor de la propuesta**
Innova Ambiental	1	$0	$0	$0
Pcshek	1	$0	$0	$0
Ecoambientes	1	$3.000	$3.000	$3.000

Dado lo anterior, se evidencia que los proveedores no realizan algún cobro por la prestación del servicio de recolección y tratamiento de los residuos presentados, pero presentan la siguiente cobertura a nivel Nacional:

Ciudad	**Innova**	**Pschek**	**Ecoambientes**
Bogotá	X	X	X

Medellín	X	X	X
Barranquilla	X	X	X
Cartagena		X	X
Pereira	X	X	X
Maicao		X	X
Cali	X	X	X
Cúcuta		X	X
Arauca		X	X
Leticia	X	X	X

De acuerdo a la información recibida de las empresas en las respectivas cotizaciones, se procedió a realizar el respectivo Análisis de Precios del Mercado, el cual se puede evidenciar en el ANEXO 2 – ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO, que hace parte integral del presente estudio previo.

De este modo y, de acuerdo con el estudio de mercado, se evidencio como valor máximo por kilo de los residuos es de $1.000 para la vigencia, por lo tanto, se descarta la propuesta de la empresa Ecoambientes por sobrepasar el valor total del precio techo establecido. Dado lo anterior, se toma como referencia el valor $0, ofertado por las dos empresas restantes, del mismo modo, que se analizó el comportamiento del mercado de una manera similar y con el mismo costo $0.

1.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Las personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial sea la recolección, pesaje, transporte, almacenamiento temporal y disposición final adecuada de residuos peligrosos, eléctricos y electrónicos y otros residuos, deberán dar estricto cumplimiento al siguiente marco legal:

- Decreto 1609 DE 2002 "*Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera*".
- Decreto 284 de 2018 "*Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones*"
- Resolución 0851 de 2022. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones*"
- Documento Conpes 3874 del 21 de noviembre de 2016. Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución 1407 de 2018 "*Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, vidrio, metal y se toman otras determinaciones"*
- Resolución 1342 de 2020 "*Por la cual se modifica la Resolución 1407 de 2018 y se toman otras determinaciones*"
- Resolución 2184 de 2019 "*Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*

1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Tanto en la industria como en el hogar se usan diariamente los aparatos electrónicos y eléctricos, ya que estos facilitan un sinfín de tareas y labores cotidianas. Sin embargo, una vez termina la vida útil de estos elementos, se depositan en su mayoría en basureros, convirtiéndose en un problema ambiental y de salud pública, a causa de las sustancias peligrosas que contienen como mercurio, plomo, arsénico, fósforo, entre otros.

El crecimiento de la producción industrial, las necesidades de tratamiento especial de algunos tipos de desechos, y el establecimiento de nuevas exigencias y marcos legales aplicables a la gestión integral de residuos, se posicionan como factores importantes para el fortalecimiento del mercado de prestación de servicios de tratamiento, reciclaje, eliminación y/o disposición final de residuos aprovechables, peligrosos, especiales, y, eléctricos y electrónicos.

De acuerdo con cifras reportadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia es el cuarto país del continente que más produce residuos electrónicos, generando un promedio de 200.000 toneladas de estos residuos al año. Para la vigencia 2021 se tienen cifras aproximadas de 198.000 toneladas; de este modo, se estima que para el año 2026 estas cifras aumenten a 220.000 con una tasa de crecimiento del 2%. Cabe aclarar que, alrededor del 97% de los materiales pueden ser recuperados y reutilizados, lo cual permite beneficios de ahorro en los nuevos procesos de producción, preservación del medio ambiente y fomento de una economía circular.

Así mismo, para el caso de residuos aprovechables y de acuerdo con el Decreto 596 de 2016 se evidencia lo requerido en cuanto a la formalización de los recicladores de oficio, definiendo sus obligaciones y su correspondiente proceso para dicha formalización.

Según cifras de Acoplásticos, entre 2019 y 2021 la capacidad instalada de la industria de reciclaje de plásticos creció 40%, con un incremento en las inversiones de 120%. En cuanto a los volúmenes totales, el reporte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el aprovechamiento, por tipos de materias primas, calculó que durante 2020 se reportaron aproximadamente 2 millones de toneladas aprovechadas. La cantidad de toneladas aprovechadas ha venido creciendo a una tasa de 5% mensual entre los años 2018 a 2020. Lo cual ha posicionado el sector del reciclaje como una alternativa para el adecuado manejo de residuos sólidos.

1.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

En este aspecto es importante destacar que las regulaciones normativas frente a la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, se han posicionado como una fuente de negocio de diversas Entidades, empresas y organizaciones que dan respuesta a los fenómenos económicos actuales. Actualmente, el término de "economía circular", busca aprovechar al máximo los recursos materiales de los que disponemos alargando el ciclo de vida de los mismos, eliminando el concepto de "usar y tirar" y promoviendo estrategias y acciones de impacto ambiental positivo.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, señala que, en Colombia en el año 2020, se disponían 32.580 toneladas al día de residuos sólidos, representando un aumento del 0.89% respecto al año 2019; en cuanto al aprovechamiento de estos, se registró que en 2018 se reportaron 974.039 toneladas, en las 2019 1.407.785 toneladas y en 2020 1.903.269 toneladas; lo cual significa que, en el país se han incrementado las actividades de reciclaje y principalmente la separación en la fuente.

De este modo y, dado el aumento constante de la generación de residuos, la economía circular ofrece un sinfín de oportunidades rentables aún sin explotar entre las que destacan un aumento de la productividad, disminución de la dependencia de terceros y del desperdicio de materiales. Así mismo, se evidencia un aumento proporcional de la generación de residuos tipo RAEE y, la demanda para realizar su tratamiento por gestores autorizados, de tal manera que, se genere un menor impacto ambiental mientras se cumple con la normatividad aplicable.

Dado lo anterior, la perspectiva financiera de estas empresas dedicadas especialmente al tratamiento y/o aprovechamiento de residuos, deben dar consecución a los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad económica, la cual ofrece una visión de su beneficio en relación con el costo de la inversión.
2. Rentabilidad de explotación, la cual nos indica la rentabilidad obtenida sobre la línea principal de la actividad de la empresa y así poder comprobar el retorno.
3. Rentabilidad financiera, indicando si la empresa puede responder por el objetivo de rentabilidad que le exigieron sus inversionistas, el cual deberá ser superior a la inversión libre de riesgo más la inflación prevista.
4. Apalancamiento financiero. Este indicador demostrara si es conveniente o no endeudarse, aunque la empresa se capitalice y descienda el nivel de endeudamiento, esto se realizará a través de un efecto de palanca para impulsar la rentabilidad para el accionista a partir de la deuda financiera.

1.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para realizar la gestión adecuada de los residuos aprovechables y RAEES en Colombia, es necesario identificar a los actores involucrados en forma directa e indirecta en la gestión de los mismos. Para ello es necesario identificar y conocer a los distintos actores, sus roles e interrelaciones.

- **Generadores:** Este grupo comprende a todas aquellas personas naturales o jurídicas que por su actividad generan RESPEL y RAEES; por ende, deben contar con un plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos en el que se identifiquen la cantidad, tipo y características de este tipo de residuos, el cual debe enfocarse a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como a la minimización de la cantidad y peligrosidad de los mismos.

 Teniendo en cuenta las características que presentan este tipo de residuos, así como las disposiciones normativas establecidas para el sector, las personas naturales y/o jurídicas que generen residuos o desechos peligrosos en una cantidad mayor a 10.0 kg/mes, deberán solicitar inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos en la categoría que le corresponda; y contratar los servicios de transporte, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar.

- **Transportador:** Este grupo corresponde a las personas naturales o jurídicas que se encargan de recibir los RESPEL y/o RAEE de los generadores, y entregarlos a un receptor o gestor debidamente autorizado, designado por dicho generador. Entre los requisitos a cumplir, deben garantizar el rotulado y etiquetado de los embalajes y envases de las mercancías peligrosas según lo establecido para cada clase en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692, ya sea que el proceso lo realice el generador o el transportador, teniendo en cuenta el tipo de embalaje y contenedor requerido para cada tipo de residuo.

 Adicionalmente, el vehículo automotor deberá contar con: 1) rótulos de identificación de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana 1692 para cada clase de material peligroso, los cuales podrán ser fijos y removibles de acuerdo al tipo de vehículo, 2) placa con el número de las Naciones Unidas (UN) para cada material que se transporte, 3) Elementos básicos para atención de emergencias, entre otros.

- **Gestor - Receptor:** Este grupo está representado por todas aquellas personas naturales o jurídicas que prestan los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

 Estos actores deben contar con las licencias, permisos, autorizaciones de carácter ambiental aplicables, así como con el personal formado y capacitado para el adecuado manejo de residuos especiales, peligrosos, y de aparatos eléctricos y electrónicos. Posterior al manejo realizado, deberá expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de RESPEL para lo cual ha sido contratado.

- **Recicladores de oficio:** En países en vías de desarrollo es común que en la gestión de residuos participe, en mayor o menor medida, un conjunto de actores de carácter informal. Estos actores comprenden a aquellos individuos que realizan actividades de manejo de residuos no registradas o autorizadas. La informalidad del sector es un aspecto importante a tener en cuenta a la hora de ordenar su gestión, ya que en principio son sujetos de difícil control.

- **Autoridades Municipales:** Corresponde a estos actores, básicamente, dar apoyo al sistema de Gestión Integral de RESPEL y RAEES a través de la identificación y localización de áreas potenciales para la ubicación de infraestructura de servicios para el manejo de RESPEL y RAEES, por medio de los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento Territorial. La toma de decisiones sobre estos aspectos permitirá que la implementación de la infraestructura se viabilice sin mayores conflictos con las comunidades y con mínimos impactos ambientales.

- **Autoridades Ambientales:** Estos actores tienen a su cargo la ejecución de las políticas públicas que permiten asegurar una adecuada calidad de vida a la población y el desarrollo sostenible del país. Son por lo tanto actores esenciales en la gestión de residuos desde el punto de vista de ejecutar la Política Ambiental para la Gestión Integral de los Residuos 0 Desechos Peligrosos y asegurar el control y vigilancia del sistema, el papel de las autoridades ambientales, independientemente de las funciones que les asigna la Ley y las disposiciones reglamentarias, estará centrado en diseñar e implementar acciones directas que permitan una gestión ambientalmente segura de los RESPEL y RAEES, en un ámbito de concertación, articulación y coordinación de acciones.

1.5. PERSPECTIVA TÉCNICA

En este aspecto y teniendo en cuenta el objeto de contratación por parte de la UAEMC, es importante precisar que los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) (Congreso de la República de Colombia, 2013): Son los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto en el momento en que se desecha, salvo que, individualmente, sean considerados peligrosos, en cuyo caso recibirán el tratamiento previsto para tales residuos.

De este modo y, se relaciona lo expuesto en el artículo 2.2.7ª.2.4, en el cual se exponen las siguientes obligaciones de los gestores de este tipo de residuos:

> *"(…)1. Contar con la respectiva licencia ambiental, cuando se realicen las actividades para las que se establece el cumplimiento de este requisito. La licencia deberá especificar el (los) proceso(s) de gestión o de manejo para cada tipo de RAEE, que se efectúen) en la instalación.*
> *2. Gestionar las corrientes o los flujos de residuos peligrosos presentes en los RAEE de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.*
> *3. Expedir las certificaciones de la gestión de los RAEE recibidos, correspondientes a las actividades sujetas a licencia ambiental conforme al numeral 11 del artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto 1076 de 2015. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá la información que deberá contener tales certificaciones.*
> *4. Expedir las certificaciones correspondientes a las actividades de recolección y transporte de los RAEE, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá la información que deberá contener tales certificaciones.*
> *5. Registrarse como Gestor de RAEE de conformidad con lo que se disponga para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (…)"*

Así mismo, en cuanto a su transporte, este deberá cumplir con lo estipulado en los artículos 2.2.1.7.8.1 al 2.2.1.7.8.7.2 de la sección 8 del decreto 1079 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, cuando dichos elementos contengan sustancias peligrosas.

Dado lo anterior, las Entidades competentes tales como el IDEAM, CAR y la Secretaria Distrital de Ambiente generan periódicamente el listado de las empresas con licencia, permiso y/o plan de manejo ambiental para el manejo de residuos tipo RAEE para dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable y coadyuven con las responsabilidades impuestas a las empresas o Entidades generadoras como la UAEMC.

De igual forma, para la recolección y tratamiento correspondiente de aquellos residuos aprovechables y como Entidad comprometida con la preservación medioambiental, cabe mencionar lo estipulado en el Decreto 596 de 2016 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*", Sección 5 "Disposiciones finales" en su artículo 2.3.2.5.5.3:

> *"(...) ARTÍCULO 2.3.2.5.5.3. Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional. Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento. (...)".*

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Migración Colombia requiere: "*Contratar la prestación de los servicios de recolección, pesaje, transporte, aprovechamiento, tratamiento y//o disposición final adecuada de material de elementos aprovechables, no aprovechables y los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y otros residuos producto de las actividades misionales de la Entidad.".* Se realizó un monitoreo de procesos en el SECOP con objeto similar o igual al requerido por Migración Colombia y se evidencia registrada la siguiente información:

AÑO.	ENTIDAD CONTRATANTE.	OBJETO.	No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA.	PLAZO	VALOR.
2022	DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS N° 6 SEDE PEREIRA	Realizar la recolección, gestión integral y disposición final segura de residuos de aparatos eléctricos, electrónicos (RAEE), muebles y	INPEC DRVC No. CD 002 de 2022	11 meses	$0 COP

		enseres, que resulten de los procesos de baja de bienes de la REGIONAL VIEJO CALDAS y 21 ERON adscritos, en cumplimiento a la resolución no. 3267 de 2014. sin costo alguno para el INPEC.			
2022	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC REGIONAL CENTRAL	Convenio de asociación para realizar la recolección y entrega de forma trimestral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que entreguen tanto la regional central como los 41 establecimientos, incluyendo la escuela de penitenciaría nacional, implicando para puerto raee las labores de recolección, transporte, tratamiento disposición final y/o destrucción, siempre en el marco del cumplimiento de las exigencias normativas del ministerio del medio ambiente.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 01	11 meses	$0 COP
2022	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES	Realizar la recolección, gestión, debido manejo ambiental y/o aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligrosos y los RAEES generados por el CPNAA, así como la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el Archivo Central.	CPNAA-AC-02-2022	24 meses	$0 COP
2022	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	Prestación de servicios para el reciclaje, la recolección, clasificación, retiro y disposición de RAEEs, como son los desechos provenientes de la actividad institucional y que son considerados bienes de desuso tecnológico o no útiles para el funcionamiento y los bienes recolectados de campañas internas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	CD-532771-2022	4.3 meses	$1 COP
2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	Aunar esfuerzos entre el municipio de Cajicá y la fundación Creinser para la realización de actividades de recepción, almacenamiento y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE.	CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 009-2022	15 meses	$0 COP
2022	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	Permutar los elementos aprovechables, no aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), así como los residuos especiales, resultantes de las actividades de la fiscalía general de la nación del nivel central, por elementos o insumos para la gestión ambiental de la entidad	FGN-NC-MC-0059-2022	12 meses	$0 COP
2023	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL	Permutar los elementos aprovechables, residuos de aparatos eléctricos, y electrónicos (RAEES), bienes dados de baja y EF, resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Antioquia y Medellín y recibir en contraprestación insumos para la implementación de la Gestión Ambiental y el mantenimiento y sostenimiento de las sedes.	FGN-RNOCC-PERMUTA-0018-2023	10 meses	$0 COP
2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Prestación de servicios de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de dispositivos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados en la alcaldía del municipio de Valledupar.	CMC-SGR0-034-2023	5 meses	$0 COP
2023	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de	CD-VA-10-2023	20 días	$0 COP

	JUDICIAL DE VALLEDUPAR	Valledupar; La prestación de los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos "RAEE" generados y reintegrados por los diferentes despachos Judiciales y oficinas adscritas			
2023	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	Contratar la prestación de los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, valorización y disposición final de bienes muebles dados de baja como enseres y similares, así como de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos "RAEE", resultantes de procesos de bajas en la dirección territorial de salud de caldas.	MC 042 DE 2023	64 días	$1 COP

Dado lo anterior, se deduce que existen varias Entidades públicas, privadas, y demás que requieren de la prestación del servicio de recolección, transporte, pesaje, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición de residuos tipo RAEE y otros residuos potencialmente aprovechables.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado colombiano se encuentra una gran variedad de empresas que prestan el servicio de recolección, aprovechamiento, tratamiento y//o disposición final adecuada de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y aquellos residuos aprovechables; por lo cual la competencia se basa en la prestación de los siguientes servicios.

1. Recolección
2. Pesaje
3. Transporte
4. Almacenamiento
5. Aprovechamiento
6. Disposición final

En este contexto, existe una gran oferta de empresas prestadoras de este servicio a nivel nacional con términos de servicios similares, cuyas tarifas varían de acuerdo con su capacidad técnica y logística, cobertura y operación, según permisos y licencias ambientales válidas y vigentes.

Entendiendo lo anterior, en el marco de la base de datos de los gestores ambientales autorizados mediante licencia ambiental vigente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se presenta a continuación los términos de servicios y cobertura de los gestores:

GESTOR	AUTORIZADO PARA RAEE	COBERTURA	OBSERVACIONES
ECO INDUSTRIA SAS	Almacenamiento, desensamble parcial y aprovechamiento	Cundinamarca	
C.I. METALEXPORT S.A.S	Almacenamiento, aprovechamiento	Antioquia	Plomo, cable, piezas eléctricas
ALTERO SAS	Aprovechamiento	Antioquia	
ECOAMBIENTES S.A.S.	Almacenamiento, aprovechamiento, disposición final	Atlántico	Aparatos eléctricos, enseres de hogar
GEO-ECOLOGICOS SAS			
LUBRIRACING		Antioquia	Aceites minerales
RA HERMANOS GROUP S.A.S Sede Barbosa		Antioquia	Plomo
A RECONSTRUIR S.A.S		Antioquia	Tintas, colorantes
ASESORIAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.S.		Antioquia	
ACUMULADORES DE ORIENTE -ACOR LTDA			Plomo
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GREENMETAL S A S		Atlántico	
PROCESOS Y SERVICIOS ECONORTE S.A.S.		Atlántico	Aceites, hidrocarburos

BIOGER SA ESP	Almacenamiento, tratamiento,	Bolívar	Residuos hospitalarios, industriales, minerales, componentes electrónicos
LASEA SOLUCIONES EU	Almacenamiento, Disposición final		Residuos plásticos y filtros para aceite; desechos resultantes de la producción y reparación de productos farmacéuticos, mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua con excepción de lodos con componentes orgánicos, desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos, residuos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, acumuladores, baterías níquel-cadmio y/o baterías secas, tubos fluorescentes y lámparas de mercurio.
COMPUTADORES PARA EDUCAR	Almacenamiento, Aprovechamiento Disposición final a terceros		RAEE Únicamente computadores
GAIA VITARE	Almacenamiento, Aprovechamiento Tratamiento		En el caso de tratamiento solo se incluye: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE Pilas salinas y alcalinas cartuchos de tóner
En trámite de cesión a Tecnologías Ambientales de Colombia S.A. E.S.P. – TECNIAMSA		Suroccidente	Corrientes de residuos de acuerdo al anexo I y II del Decreto 4741 de 2005: YI- Y18, Y40- Y44, A3010, A3020, A3040, A3050, A3060, A3070, A3080, A3090, A3100, A3110, A3120, A3130, A3130, A3150, A317 0, A3190, A4030, A4020, A4010, A320 0, A4040, A4070, A4090, A4110, A412 0 Y A4100.
TECNOLOGIAS ECOLOGICAS SAS - ECOTEC	Almacenamiento, Tratamiento Aprovechamiento (recuperación/reciclado) de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pila y/o acumuladores	Suroccidente	Corrientes de residuos: Y22, A1010, A1020 A1180 A1160, Y34, Y31 A1030, Y29 Y26, A1020 Y23, Y35, A1170
SERVIECOLOGICO SAS	Almacenamiento, Tratamiento, Aprovechamiento	Cundinamarca	Y3-Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.::Y8-Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.::Y9-Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.::Y10-Sustancias y artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por, bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).::Y11-Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.::Y12-Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.::Y13-Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.::Y37-Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos orgánicos de fósforo.::Y40-Desechos que tengan como constituyentes: Éteres.::Y42-Desechos que tengan como constituyentes: Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.::A3010-Desechos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto.::A3020-Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.::A3050-Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente en la lista B B4020).::A3140-Desechos de disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.::A4060-Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.::A4070-Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).::Y1-Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.::Y2-Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
MAAT SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.		Bogotá, Cali	Residuos especiales, residuos de demolición

MEJORAMIENTO GLOBAL SAS	Almacenamiento, Aprovechamiento	Cundinamarca	RAEE
MEGASERVICIOS PLUS	Recolección, Transporte, Almacenamiento y Tratamiento	Nacional	RAEE
COMERCIALIZADORA Y REMATES LA NACIONAL		Valle del Cauca, Cali	Y31-Desechos que tengan como constituyentes: Plomo, compuestos de plomo.
OxIQUIMICOS SA ESP		Atlántico, Barranquilla	Y2-Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.

4. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTÓRICO):

Migración Colombia ejecutó inicialmente un contrato de mínima cuantía en la vigencia 2018 por periodo de un mes; así mismo, en el año 2019 llevó a cabo otro contrato de mínima cuantía, el cual se prorrogó hasta el año 2023, los cuales han tenido relación con el objeto del presente proceso: *"Contratar la prestación de los servicios de recolección, pesaje, transporte, aprovechamiento, tratamiento y//o disposición final adecuada de material de elementos aprovechables, no aprovechables y los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y otros residuos producto de las actividades misionales de la Entidad.",* relacionados a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR	PLAZO	GARANTÍAS EXIGIDAS
MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2018	LITO S.A.S	Contratación mínima cuantía MC-089-2018 Bajo aceptación de oferta AO-065-2018	$0	1 mes (21-11-2018 a 20-12-2018)	Cumplimiento del contrato. Calidad del servicio. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. civil extracontractual.
MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2019	LITO S.A.S.	Contratación mínima cuantía MC-039-2019 Bajo aceptación de oferta AO-031-2019	$0	5 meses (19-07-2019 a 31-12-2019)	Cumplimiento del contrato. Calidad del servicio. Licencia ambiental vigente para el desarrollo de la actividad. Emisión de la certificación de disposición final.
MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2020	LITO S.A.S.	Prórroga 01 a aceptación oferta AO-031-2019	$0	12 meses (30-12-2019 a 30-12-2020)	
MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2021	LITO S.A.S.	Prórroga 02 a aceptación oferta AO-031-2019	$0	12 meses. (28-12-2020 a 30-12-2021)	
MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2022	LITO S.A.S.	Prórroga 03 a aceptación oferta AO-031-2019	$0	12 meses. (30-12-2021 a 31-12-2022)	
MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2023	LITO S.A.S.	Prórroga 04 a aceptación de oferta AO-031-2019	$0	6 meses (30-12-2022 a 30-06-2023)	

Es importante precisar que la necesidad de contratación surgió en la vigencia de 2019, a raíz de los hallazgos identificados por la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de las visitas realizadas a la Entidad.

Al cierre de la invitación del proceso de contratación No. MC-039-2019 se recibieron en el SECOP II tres propuestas para participar en el mismo, de las cuales, la de la firma LITO S.A.S., cuyo valor era menor, contaba con la certificación de experiencia específica, los vehículos para el transporte de residuos peligrosos, así como la licencia ambiental y una modificación emitida por la autoridad ambiental competente.

En este contexto, las prórrogas de la contratación por mínima cuantía no generaron impactos presupuestales a la Entidad, toda vez que el proceso de contratación MC-039-2019 (AO-031-2019) se celebró a cero ($0) pesos.

La empresa LITO S.A.S realizó las actividades contempladas en el contrato, y emitió los certificados de disposición final correspondientes, de acuerdo con la regional, el tipo de residuo recolectado y la actividad específica de gestión que fue adelantada en su momento, entre los que se encuentran los certificados de almacenamiento, aprovechamiento, destrucción y/o aprovechamiento.

4.4 Forma de pago.	No aplica, el proceso es a cero ($0) costo.
4.5 Requisitos para el pago.	No aplica, el proceso es a cero ($0) costo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente sin superar el 31 de diciembre de la vigencia 2024, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

6.1 CDP.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: — No aplica al ser un proceso de cero costo. El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: No hay afectación a algún Rubro Presupuestal específico.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1 Ofrecimiento más favorable.	La cobertura territorial del servicio para la recolección de elementos y residuos a nivel nacional es el factor de selección del proponente. Es decir, MIGRACIÓN debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad, en el estudio previo y en la invitación a participar, y que ofrezca la mayor cobertura; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Para determinar la cobertura del servicio, el oferente deberá diligenciar y adjuntar junto con su propuesta, el cuadro en Excel denominado el **Anexo 3 "Cobertura**", el cual se anexa en los presentes estudios previos. **FACTORES DE DESEMPATE MÍNIMA CUANTÍA.** En caso de existir empate, de acuerdo a lo establecido en el numeral ocho (8) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del citado Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
7.2 Requisitos Habilitantes.	**7.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:** **a)** **Carta de presentación de la propuesta (Según Modelo Publicado).** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con la Invitación Pública,), documento que debe contar con la totalidad de la información allí descrita, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública. El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley. **b)** **Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas):** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana. Cuando se actúe en calidad de Apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal. **NOTA 1:** En caso que se confiera poder debidamente otorgado a un apoderado mediante escritura pública, la misma deberá venir acompañada del Certificado de Vigencia expedido por la misma autoridad competente que dio fe de su otorgamiento, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la

oferta. Lo anterior, con el propósito de verificar que dicha escritura pública no haya sido objeto de adición, modificación o revocatoria.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

 En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

 Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

 PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento en el que confiera dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la misma, PODER que debe estar con el respectivo reconocimiento de firma (autenticado por el Cónsul), Legalización o Apostillado (según sea el caso), acompañados de la traducción oficial al idioma español.

 Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

 - Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
 - Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
 - El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 2: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

c) **Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Personas Jurídica)**. Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirá esta certificación**.**

NOTA2: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del (Contador Público) que suscribe la certificación.

d) **Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).** El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 (**Según Modelo Publicado).** La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.

e) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios** (**Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

f) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales** (**Persona Natural y/o Representante Legal)**. Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

g) **Certificación de Antecedentes Judiciales y Penales (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h) **Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i) **Fotocopia del documento de identidad.** El proponente deberá aportar fotocopia legible, por ambas caras, de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Documento de identificación Equivalente de la Persona Natural y/o Representante Legal y/o Apoderado).

j) **Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana:** Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicaran si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma

como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

NOTA: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollaran en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.

Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.

Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:

"Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país".

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **Registro Único Tributario (RUT):** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado conforme el Artículo 1.6.1.2.14 del Decreto 1625 del 2016, modificado por el Art. 11 del Decreto 678 de 2022.

b) **Oferta Económica.**

Es de aclarar que este proceso no tendrá erogación por parte de la Entidad, sin embargo, se hace necesario que los proponentes diligencien la oferta económica en la plataforma de Secop II, como se indica en el instructivo **del formato de presentación de oferta.**

Los oferentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor total de la propuesta sin centavos, incluido impuestos según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

La oferta del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegara a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en el Link 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2. 1. así:

Por operatividad del proceso de mínima cuantía en la plataforma, y dado que el presupuesto para el proceso es de **$0 pesos** y la plataforma no admite este valor, cada ítem deberá diligenciarse con el valor de **$1 peso**.

Ref. Articulo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario estimado (incluido IVA)	Precio total estimado (incluido IVA)
1	76122305	Reciclaje de productos basados en computadores	1	Kg	$ 1	$ 1
2	76122306	Reciclaje de papel.	1	Kg	$ 1	$ 1
3	76122307	Reciclaje de cartón	1	Kg	$ 1	$ 1
4	76122308	Reciclaje de madera.	1	Kg	$ 1	$ 1
5	76122309	Reciclaje de plástico.	1	Kg	$ 1	$ 1
6	76122310	Reciclaje de metal.	1	Kg	$ 1	$ 1
7	76122311	Reciclaje de vidrio	1	Kg	$ 1	$ 1

Instructivo de diligenciamiento:

a. Precio Unitario Estimado (Incluido IVA): En esta casilla que debe ser diligenciada por el proponente, se deberá tener en cuenta que el valor es el del presupuesto oficial (0 pesos). En este caso, deberá diligenciarse con el valor en pesos de $1 como se indica en el cuadro anterior.
b. Precio total estimado (Incluido IVA): En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de cantidad y precio unitario estimado.

Nota 1: El proponente debe diligenciar la totalidad de ítems solicitados en el formato anterior, no se aceptará un diligenciamiento parcial y su oferta económica debe contemplar todas las **Especificaciones y condiciones Técnicas** del objeto del Proceso de Contratación. Adicionalmente, la adjudicación será por el valor del presupuesto, es decir, **CERO PESOS M/L ($0).**

Nota 2: El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

i. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) **Aceptación de las especificaciones técnicas**; El proponente deberá presentar en su propuesta, la oferta técnica del objeto del presente proceso, la cual deberá corresponder a las condiciones técnicas básicas mínimas obligatorias que se encuentran contenidas en el numeral 2.4 y 3 de los presentes estudios previos

b) **Experiencia del Proponente:**

Acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción expedida por Entidades del Estado o por particulares, cuyo objeto o alcance sea los servicios de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, y residuos aprovechables. Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

A. Nombre de la Entidad contratante
B. Objeto del contrato
C. Especificación sobre el proponente (plural, unión temporal)
D. Porcentaje de participación
E. Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio del contrato, fecha de terminación del contrato y duración)
F. Valor del contrato.
G. Información de contacto del contratante para la verificación de la información (nombre, teléfono, correo, dirección, firma)

Nota: Las certificaciones a las que se refiere el presente requisito técnico serán habilitantes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones donde no se encuentre totalmente ejecutado el objeto contractual.

En el evento de que las certificaciones provengan de un país extranjero, dicha certificación debe ser aportada de conformidad con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones, es decir de apostille o consularización.

	Los contratos certificados deben haberse suscrito, ejecutado y liquidado, anterior a la fecha de cierre del proceso, *NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN EJECUCIÓN*. **c) <u>Aportar Licencia ambiental para el manejo, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos eléctricos y electrónicos-RAEE's, otorgada por la respectiva autoridad ambiental competente.</u>** El oferente deberá cumplir con las obligaciones dispuestas en del Decreto 284 del 2018 en su artículo 2.2.7.2.4: *(…)* ***ARTÍCULO 2.2.7A.2.4. De los gestores.*** *En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 5 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, las personas naturales o jurídicas que presten en forma total o parcial los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RAEE, deben como mínimo:* 1. *Contar con la respectiva licencia ambiental, cuando se realicen las actividades para las que se establece el cumplimiento de este requisito. La licencia deberá especificar el (los) proceso(s) de gestión o de manejo para cada tipo de RAEE, que se efectúen) en la instalación.* 2. *Gestionar las corrientes o los flujos de residuos peligrosos presentes en los RAEE de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.* 3. *Expedir las certificaciones de la gestión de los RAEE recibidos, correspondientes a las actividades sujetas a licencia ambiental conforme al numeral 11 del artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto 1076 de 2015. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá la información que deberá contener tales certificaciones.* 4. *Expedir las certificaciones correspondientes a las actividades de recolección y transporte de los RAEE, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá la información que deberá contener tales certificaciones.* 5. *Registrarse como Gestor de RAEE de conformidad con lo que se disponga para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (…)* **d) <u>Registro fotográfico de los vehículos:</u>** El oferente deberá aportar Registro fotográfico de los vehículos en cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1609 de 2002 "*Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".*

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23º del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que ésta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Regulatorios Financieros y técnicos.	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que no puedan ser cumplidas por ningún oferente.	Declaración del proceso como desierto	Raro	Menor	Bajo	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes, que generen el rechazo de todas las ofertas.	Declaración del proceso como desierto	Raro	Menor	Bajo	Bajo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción.	Incumplimiento del objeto contractual.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Interno	Ejecución-Ejecución	Financiero	Riesgo de consecución de financiación, riesgos de liquidez.	Incumplimiento por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	Bajo
5	Específico	Externo	Ejecución-	Regulatorios	Obligaciones que emanan de licencias ambientales, planes de manejo ambiental o de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	Sanciones económicas, relacionadas en el régimen sancionatorio de la Ley 1333 de 2009.	Posible	Moderado	Alto	Alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de los residuos tipo RAEE, generados durante la ejecución del contrato.	Sanciones económicas. Dificultad en la ejecución del contrato.	Improbable	Moderado	Medio	Medio

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UAEMC	Realizar el análisis comparativo entre las condiciones exigidas y las necesidades de la Entidad, lo cual permitirá tomar las decisiones pertinentes y consideraciones en las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliegos y el definitivo.	Baja	Insignificante	Baja	No	Comité estructurador del proceso.	Por medio de mesas de trabajo, en donde se realiza la revisión al estudio previo, con el objetivo de identificar posibles requisitos habilidades que no son normativos y puedan limitar a los oferentes.	En la elaboración de estudios previos del proceso y en la respuesta oportuna a las observaciones de los oferentes.
2	UAEMC	Revisión en la estructuración de las condiciones tanto técnicas, jurídicas, financieras y operacionales habilitantes, de modo que sean claras y precisas para prever que el proceso se pueda declarar desierto.	Baja	Insignificante	Baja	No	Comité estructurador del proceso.	Por medio de mesas de trabajo, en donde se realiza la revisión al estudio previo, con el objetivo de identificar posibles requisitos habilidades que no son normativos y puedan limitar a los oferentes. A través de la verificación de las características de las empresas oferentes.	Cada vez que sea elaborado el documento de estudios previos del proceso correspondiente y en la respuesta oportuna a las observaciones de los oferentes.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	UAEMC CONTRATISTA	Elaboración de condiciones en el contrato, para garantizar alternativas en caso de presentarse situaciones externas que impidan la normal ejecución del contrato	Raro	Moderado	Baja	No	Estructurador Técnico/Supervisor Contratista	Por medio de mesas de trabajo en las que se contemplen este tipo de riesgos en el momento de realizar estudios previos y pólizas aplicables al contrato.	Cada vez que sea elaborado el documento de estudios previos del proceso correspondiente y en la respuesta oportuna a las observaciones de los oferentes.
4	UAEMC CONTRATISTA	Revisión y retroalimentación de las visitas de campo y comités de seguimiento.	Improbable	Menor	Bajo	No	Estructurador Técnico/Supervisor	Retroalimentación de visitas de campo y Comités de seguimiento	Semanal/mensual
5	UAEMC CONTRATISTA	Revisión de las obligaciones ambientales aplicables para la disposición de RESPEL y RAEE, así como la gestión de residuos aprovechables.	Improbable	Menor	Bajo	No	Estructurador Técnico/Supervisor	Revisión de las obligaciones ambientales aplicables para la disposición de RESPEL y RAEE, así como la gestión de residuos aprovechables.	Diario
6	UAEMC CONTRATISTA	Revisión y verificación de la información presentada por el contratista sobre procesos en los que haya participado con anterioridad; y seguimiento a los procesos realizados por el contratista, así como a los certificados de disposición final emitidos.	Raro	Moderado	Medio	No	Estructurador Técnico/Supervisor	Retroalimentación de visitas de campo y Comités de seguimiento	Cada vez que sea realizada la entrega de los residuos al contratista, y las visitas en campo

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1 Exigibilidad.	**Sí _X_** **No _____**
9.2 Determinación de los riesgos a amparar.	Pese a que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de Migración y dada la naturaleza del objeto del proceso, así como la forma de pago y el plazo de ejecución, se considera necesario exigir garantías que se relacionan a continuación, en aras de salvaguardar los intereses de la Entidad y la protección de los recursos públicos destinados para tal fin. Así las cosas, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%) Respecto del valor del contrato	Plazo
Cumplimiento	-	X	-	SI	20% sobre el valor de la mínima cuantía de Migración Colombia, es decir $58.500.000 para la vigencia 2024, en el evento de existir prórrogas este porcentaje se deberá tomar teniendo en cuenta el valor de la mínima cuantía al momento de la modificación correspondiente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del contrato es a cero costo para la Entidad.	Por el término de duración del contrato y un (1) año más y/o hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	-	X	-	SI	**10%** sobre el valor de la mínima cuantía de Migración Colombia, es decir $58.500.000 para la vigencia 2024, en el evento de existir prórrogas este porcentaje se deberá tomar teniendo en cuenta el valor de la mínima cuantía al momento de la modificación correspondiente.	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	-	X	-	SI	20% sobre el valor de la mínima cuantía de Migración Colombia, es decir $58.500.000 para la vigencia 2024, en el evento de existir prórrogas este porcentaje se deberá tomar teniendo en cuenta el valor de la mínima cuantía al momento de la modificación correspondiente.	Por el término de duración del contrato y una (1) año más y/o hasta la liquidación del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	-	X	-	SI	200 SMMLV Orientación: Los SMMLV varían de acuerdo con el monto del contrato. (Ver art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). En el evento de existir prórrogas el valor de los SMMLV deberá corresponder a la del año de la modificación correspondiente	Por el término de duración del contrato.

10. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

10.1. Lugar de ejecución.	Las actividades a realizar se ejecutarán en las sedes de la Entidad que se relacionan a continuación: ● Regional Andina: CFSM Bogotá ● Regional Antioquia: CFSM Medellín ● Regional Guajira: CFSM Maicao ● Regional Oriente: CFSM Cúcuta ● Regional Orinoquía: CFSM Arauca ● Regional Amazonas: CFSM Amazonas ● Regional Atlántico: CFSM Barranquilla

	● Regional Caribe: CFSM Cartagena ● Regional Eje Cafetero: CFSM Pereira ● Regional Occidente: CFSM Cali
10.2. Seguimiento.	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de: **Cargo:** Profesional Universitario (Grupo de almacén)- Apoyo de Gestor Ambiental (Contratista) **Dependencia:** Subdirección Administrativa y Financiera. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. Al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: Además, serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación: **1.** Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y/o finales o como haya quedado pactado en el contrato de manera cuantitativo y cualitativo. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACIÓN COLOMBIA. **3.** Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014). **4.** Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma. **5.** Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el auto de aprobación de la misma. **6.** De existir adiciones y/o prórrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar. **7.** Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado. **8.** Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada. **9.** Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACIÓN COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente. **10.** Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente. **11.** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. **12.** Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). **13.** Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por MIGRACIÓN COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA. **14.** El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio/ bienes contratados. **15.** Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.

	16. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual. **17.** Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar. **18.** Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en el presente documento. **19.** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. **20.** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **21.** Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **22.** Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación. **23.** Avalar los documentos soporte para los pagos. **24.** Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **25.** En el evento en que se produzca un reemplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II. **26.** Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **27.** Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo. El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.
10.3 Identificación del contrato.	Aceptación de Oferta - Contrato de Prestación de Servicios.

11. FIRMAS DEL DOCUMENTO.

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

Parte Técnica:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Karen Eliana Cañón Duarte.
CARGO: Profesional Ambiental-Contratista.

Karen Cañon

FIRMA: _____

Parte Financiera:

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Soporte a la Gestión Regional.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Jesús Augusto Santos Ferreira.
CARGO: Contratista.

Jesús A. Santos F.

FIRMA: _____

Parte Jurídica:

ÁREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica. – Grupo de Apoyo Contractual.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Sandra Liliana Rangel**.**
CARGO: Profesional Universitario.

FIRMA: _____

Reviso: Jorge Rodríguez Alarcón – Coordinador Grupo de Apoyo Contractual - Oficina Asesora Jurídica.
Vo.Bo.: Cartos Julio Avila Coronel - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION FUE APROBADA EN COMITÉ DE COMPRAS DEL 27 DE MARZO DE 2024.

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS: VEINTICINCO 29 DIAS DE ABRIL DE 2024.